ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS.

1. Descripción de la necesidad.

Según la Ley 106 de 1993, determina que uno de los objetivos del Fondo de Bienestar Social es contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, así como la administración del Centro Médico de conformidad con los numerales 1 y 7 del artículo 90.

La definición de medicina alternativa y complementaria más empleada en la formulación de política pública y de estudios académicos la sugiere nuevamente la Organización Mundial de la Salud: Los términos 'medicina complementaria' o 'medicina alternativa' aluden a un amplio conjunto de prácticas de atención de salud que no forman parte de la tradición ni de la medicina convencional de un país dado ni están totalmente integradas en el sistema de salud predominante. En algunos países esos términos se usan indistintamente para referirse a la medicina tradicional. (OMS, 2013, p. 15) En este grupo de sistemas médicos alternativos, uno de las más reconocidos es la homeopatía cuyo principio de acción terapéutico es lo que su fundador denominaba "simílla similibus curantur" según el cual "las enfermedades o sus síntomas se curan con las drogas que producen efectos semejantes a los síntomas de aquellas en el cuerpo humano" (Guerra, 1976, p. 54). También aparecen en este grupo la medicina bioenergética, cuyo principio de acción es el trabajo con la energía del cuerpo y su equilibrio con otras energías flotantes; la neuropatía y la fitoterapia, que trabajan con medicamentos naturales; y la osteopatía, que ubica el origen de las enfermedades en la columna vertebral

Actualmente, los servicios de medicinas alternativas y complementarias mencionados en la Ley 1164, según lo consignado en la Resolución 2003, solo pueden ser habilitados si cuentan con profesionales de medicina; y los servicios de terapias alternativas y complementarias son habilitados si "cuenta con profesionales del área de la salud con certificado de formación de la terapia alternativa ofertada en el ámbito exclusivo de su disciplina". Es decir, se separa la medicina de las terapias, y se considera que la palabra medicinas, de la denominación MTAC, indica que solo puede ser practicada por profesionales en medicina; y de otro lado las terapias pueden ser practicadas por todas las profesionales de la salud.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, anualmente se ha contado con el apoyo de un profesional en medicina, con formación en técnicas de medicina alternativa y/o terapias complementarias, vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales y debido a la constante necesidad y demanda del servicio, se hace

necesario dar continuidad del mismo realizando la contratación de otro profesional, que cubra este requerimiento.

Analizada la planta de personal del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, no se cuenta con un profesional idóneo que preste servicios en medicina alternativa, por tal razón se requiere la contratación de un profesional con esta formación, que preste el servicio asistencial en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica y que cumpla con las siguientes características.: a) Médico General con estudios complementarios en técnicas de medicina alternativa y/o terapias complementarias. b) Experiencia en el uso de las diferentes técnicas de medicina alternativa y terapias complementarias, como homeopatía, asociando también la práctica con esencias florales, entre otras.

2. **El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.**

2.1 **Objeto**

Prestar servicios profesionales de un médico con formación en técnicas de medicina alternativa y/o terapias complementarias, que esté en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.

2.2 **Identificación del contrato a celebrar:**

Prestación de servicios Profesionales

2.3 **Plazo de ejecución:**

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de diez (10) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario. En todo caso no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2020.

Clasificador De Bienes Y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
85141700	Practica homeopática

2.4 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá en el Centro Médico, ubicado en la calle 35 No. 21 – 48, Y en la sede administrativa del Fondo de Bienestar Social y de la Controlaría General de la Republica

2.5 Especificaciones técnicas:

2.5.1 Atender las consultas de los funcionarios y beneficiarios del Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica de acuerdo con la programación establecida con el supervisor.
2.5.2 Aplicar el tratamiento necesario para el manejo de las patologías (CIE 10)
2.5.3 Presentar mensualmente un informe de actividades y estadístico discriminando, las cinco patologías (CIE10) más frecuentes de la consulta.
2.5.4 Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, Resolución 1995 de 1999
2.5.5 Cumplir con los Protocolos de atención, Normas Universales de Bioseguridad, y demás reglamentación descrita en la Resolución No. 3100 de 2019
2.5.6 Todas las demás funciones relacionadas con el objeto del contrato y que no le sean contrarias a éste.

2.6 Obligaciones del contratista:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
b) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilaciones.

f) Realizar el pago oportuno, los aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normatividad vigente.
g) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Cumplir las obligaciones del contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor y efectuando la entrega de los mismos aplicando los formatos adoptados por la Entidad.

2.7 Obligaciones de la Entidad:

Serán obligaciones del FONDO en desarrollo del contrato:

a) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
b) Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
c) Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor.
d) Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos.

3 La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente proceso se adelantara la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

- La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4° Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la "prestación de servicios... de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- La reglamentación del artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.1 Idoneidad del contratista requerido:

- Idoneidad del contratista requerido: Acreditar estudios profesionales en Medicina y Cirugía General con especialización en Medicina Alternativa y Terapias Complementarias.

3.2 Experiencia del contratista requerido:

Experiencia de mínimo cinco años en:

- Atención clínica asistencial
- Experiencia en consulta externa especializada en Medicina Alternativa y Terapias Complementarias, aplicando diferentes técnicas de medicina alternativa, como son: homeopatía, homo toxicología, y/o la práctica de esencias florales.

4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

De conformidad con lo consagrado en la Resolución 004 del 8 de enero de 2020, expedida por la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la CGR. Teniendo en cuenta

que el perfil del profesional especializado requerido es equivalente al del Profesional Especializado III, motivo por el cual se establece la siguiente asignación económica:

CONCEPTO	VALOR
Tarifa máxima (Incluido IVA, si aplicara)	$ 6.440.599,00

Por lo anterior se estimó un valor mensual de honorarios de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.440.599,00)

Por lo anterior se estimó un valor mensual de honorarios de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.440.599,00) Sin embargo, por requerirse el servicio medio tiempo se estima el valor mensual del contrato en TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.220.299). Por lo cual se estimó un valor del contrato de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($32.202.990,00)

4.3 Rubros:

Este valor se encuentra respaldado con el CDP 920 del 10 de enero de 2020 afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad

4.4 Forma de pago:

Se realizarán diez (10) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.220.299).

Para el pago se requiere la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

En caso que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del CONTRATISTA fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica reconocerá los respectivos gastos de transporte y viáticos, acorde al valor del contrato.

Para el pago se requiere la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

En caso que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del **CONTRATISTA** fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica reconocerá los respectivos gastos de transporte y viáticos, acorde al valor del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
En la contratación directa no se utilizan los criterios de selección, pues se contrata directamente atendiendo a las causales taxativas del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Para el caso de la contratación directa de servicios profesionales de apoyo a la gestión consagrada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y según el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, "En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".

6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

PERSONAL ÁREA DE LA SALUD

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	PERIODO	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	CUANTIFICACIÓN CONTROL	PROBABILIDAD	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CUANTIFICACIÓN CONTROL	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	Riesgo social y/o político de un posible paro nacional. Como consecuencia de lo anterior, el contratista no pueda desplazarse al lugar de ejecución del contrato.	Paralización temporal o retraso en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Hechos Externos	Mes	Dia	1	Clausula contractual de suspensión por fuerza mayor o caso fortuito	Euro	1	N/A	La Entidad	N/A	En la ejecución del contrato	Euro	1	Es un riesgos sujeto a hechos ajenos y no imputables a las partes.	
2	Riesgo regulatorio Reforma tributaria	Aumento de la base para tributar	La Nacion o los Municipios	Ano	Dia	1	Clausula contractual en virtud de la cual se indica que los honorarios y remuneración pactada incluyen impuestos a que haya lugar, salvo que el aumento se de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo	Euro	1	Clausula contractual donde se señala que la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista, salvo que el aumento se de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo	Contratista, solo hasta el punto en que el asunción no haga excesivamente oneroso el cumplimiento del contrato rompiendo la ejecución contractual		Adiciones, Modificaciones, Prorrogas	Euro	1	Aun cuado no es posible prever el momento en que se dara una reforma tributaria, los honorarios pactados incluyen los impuestos de ley, salvo que la modificacion sea de tal monto que rompa el equilibrio financiero del contrato y haga excesivamente oneroso su cumplimiento	
3	Riesgo de incumplimiento por causas atribuibles al Contratista.	No consecusión del objetivo de la contratación.	Contratista	Lote	Catastrófico	4	Exigencia Poliza de Cumplimiento.	Euro	2	Poliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Euro	2	Es un riesgo previsible.	

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	IMPACTO	PROBABILIDAD	PERCEPCIÓN RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	PERCEPCIÓN RIESGO	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	PERCEPCIÓN RIESGO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
4	Riesgo de afectación a pacientes por actos u omisiones en el ejercicio de su actividad profesional como personal del área de la salud.	Procesos judiciales con perjuicios patrimoniales que involucren a la Entidad.	Contratista	Leve	Catastrófico	4	Exigencia de Poliza de Responsabilidad Civil Profesional	Bueno	2	Poliza de Responsabilidad Civil Profesional por el valor total del contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Bueno	2	Pese a ser un riesgo previsible, se mitiga en la medida en que se contrate Personal del área de la salud con amplia idoneidad y experiencia.	
5	Riesgo de afectación a pacientes por suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, como parte de la prestación del servicio objeto de contratación.	Procesos judiciales con perjuicios patrimoniales que involucren a la Entidad.	Contratista	Leve	Catastrófico	4	Exigencia de Poliza de Responsabilidad Civil Profesional	Bueno	2	Poliza de Responsabilidad Civil Profesional por el valor total del contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Bueno	2	Pese a ser un riesgo previsible, se mitiga en la medida en que se contrate Personal del área de la salud con amplia idoneidad y experiencia.	
6	Riesgo de incumpliento debido al cambio de legislación por parte del MINTIC	Demora en la ejecución del contrato	Hechos Externos	Muy Leve	Moderado	2	Sin control	Deficiente	2	N/A	La entidad	N/A	En la ejecución del contrato	Bueno	1	Es un riesgos sujeto a hechos ajenos y no imputables a las partes.	
7	Riesgo tecnologico, debido al cambio de tecnologia	Paralización temporal o retraso en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Hechos Externos	Leve	Moderado	2	Exigencia Poliza de Cumplimiento.	Bueno	2	Poliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Bueno	2	Es un riesgo previsible.	
8	Riesgo regulatorio Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposicion de normas (Leyes, decretos, resoluciones y otras) por razones de interes público o general y que deben ser acatadas por el contratista, implicano mayores costosos por ejemplo en seguridad social	Aumento de los costos del contrato	La nación	Muy Alto	Bajo	1	Existe control legal en la obligatoriedad de los pagos por parte del contratista pro concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales salvo que el aumento sea de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo	Bueno	1	Clausula contractual donde se señala que la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista, salvo que el aumento sea de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo	Contratista, solo hasta el punto en que su asunción no haga excesivamente oneroso el cumplimiento del contrato rompiendo el equilibrio contractual	N/A	N/A	Bueno	1	Riesgo de baja intensidad	

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica	100 SMLV	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales ni por Tratados de Libre Comercio.

9. Supervisión del contrato a celebrar

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por el funcionario que designe el Representante Legal de la Entidad, quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

10. Estudio del Sector

10.1 Análisis del Mercado

Según mandato de la Ley 106 de 1993, dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social establecidos en el artículo 90, se encuentra el de "*(...) 7. Administrar el centro Médico de la Contraloría General de la República.*", el Fondo de Bienestar Social de la CGR, debe planear y ejecutar diferentes actividades encaminadas a cumplir con los requisitos establecidos para que el servicio se pueda presentar dentro de los lineamientos legales colombianos.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Bienestar Social de la CGR no cuenta con personal de planta con la idoneidad y experiencia que desarrolle estas actividades desde el Centro Médico, se hace necesario contratar un profesional externo

10.2 Análisis de la demanda

El Fondo de Bienestar Social de la CGR y otras entidades, han realizado contratos con objetos similares:

N° Contrato/ Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPS-2019-0514	IDIPRON	Prestar servicios profesionales en medicina alternativa para el diagnóstico y tratamiento de los beneficiarios del IDIPRON en el marco del proyecto 971 o donde la Entidad lo requiera	$ 48.468.000
CPS-1905-2018	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión médico especialista - medicina alternativa	$ 16.077.600
CPS-2019-0307	IDIPRON	Prestar servicios profesionales en medicina alternativa para el diagnóstico y tratamiento de los beneficiarios del IDIPRON en el marco del proyecto 971 o donde la Entidad lo requiera	$ 48.468.000
077 DE 2019	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR	Prestar servicios profesionales de un médico con formación en técnica de medicina alternativa y/o complementarias, que este en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del programa de salud centro médico, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica"	$ 6.204.816
010 DE 2018	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR	Prestar servicios profesionales de un médico especializado en estudios de medicina alternativa, que este en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE 10) de los funcionarios y beneficiarios del programa de salud centro médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$32.410.609
009 DE 2017	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR	Prestar servicios profesionales de un médico especializado en estudios de medicina	$31.526.683

		alternativa, que este en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE 10) de los funcionarios y beneficiarios del programa de salud centro médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	
025 DE 2016	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR	Prestar servicios profesionales de un médico especializado en medicina alternativa que esté en capacidad para prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del programa de Salud centro Médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$ 28.840.000

10.3 Análisis de la oferta

Con los contratos en mención se satisfizo ampliamente la necesidad de contratación, obteniendo excelentes resultados en la gestión del Programa de Salud Centro Médico, contribuyendo así a la solución de las necesidades básicas de salud de los Funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar de la CGR, cumpliendo de esta manera los objetivos de éste último, establecidos en los numerales 1 y 7 del artículo 90 de la Ley 106 de 1993.

CLAUDIA PATRICIA REYES ALARCON
Directora de Desarrollo y Bienestar Social

Proyectó: Lidia Ana Hernandez Ayala. Asesor de Gerencia

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y de conformidad con la solicitud de fecha 14 de enero de 2020, que verificada la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no se cuenta con personal suficiente que Preste servicios profesionales de un médico con formación en técnicas de medicina alternativa y/o terapias complementarias, que esté en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías (CIE10) de los beneficiarios del Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica..

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

Aprobó: José Luis Arciniegas Galindo/Director Administrativo y Financiero

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHavergara	angie krislayne vergara rivera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-02-00	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-10-10:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	920	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-02-00 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.852.667,77	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	35.852.667,77	Saldo x Comprometer:	35.852.667,77	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	920	Fecha Registro:	2020-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 FBS GESTION GENERAL	A-03-04-02-016 SERVICIOS MEDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA	Propios	21	CSF						
					Total:	35.852.667,77	0,00	35.852.667,77	35.852.667,77	0,00

Objeto:	CORRELEC 2020-01-09 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO CON ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA ALTERNATIVA PARA EL PROGRAMA DE SALUD CENTRO MÉDICO DEL FBS CGR.

Angie Krislayne Vergara Rivera

Firma Responsable